



Instituto Colombiano Agropecuario

## RESOLUCIÓN 00003129

(25/03/2025)

***“Por la cual se modifica el Artículo 4 de la Resolución No. 00001216 del 17 de febrero de 2025 que determina las fechas de registro de agricultores, venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz en el departamento del Valle del Cauca-campaña agrícola A - 2025”***

---

### EL GERENTE (E) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009, el numeral 1 del artículo 2.13.1.3.1 del Decreto 1071 de 2015, la resolución 1634 de 2010, la resolución 2442 de 2013, la resolución 0013568 de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer medidas para garantizar el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de riesgos biológicos y químicos, y el control técnico de la producción y comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra que representen un riesgo para la producción nacional. Asimismo, debe señalar las acciones necesarias para erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, como resultado de lo acordado en la primera mesa fitosanitaria realizada el 12 de febrero de 2025, y considerando los retrasos en las cosechas ocasionados por diversos factores, entre ellos la modificación de las fechas del segundo ciclo de 2024, se ha evidenciado un traslape entre las fechas actuales de siembra y las de cosecha del ciclo anterior. Esta situación, sumada a las condiciones climáticas presentes, ha dificultado el cumplimiento oportuno del calendario agrícola establecido.

Que, en atención a la solicitud de los agricultores afectados por la postergación de las labores de preparación del terreno y siembra durante el ciclo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA ha considerado procedente modificar y ampliar las fechas inicialmente establecidas para la venta de semilla y la siembra del cultivo de maíz correspondiente a la Campaña Agrícola A de 2025.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1. MODIFICAR** el Artículo 4 de la resolución No. 00001216 del 17 de febrero de 2025, el cual quedara así:

**“ARTICULO 4. VENTA, ENTREGA DE SEMILLA Y SIEMBRA:** Las fechas establecidas para la venta, entrega de semilla y siembra, con destino a la siembra de cultivos comerciales (inclusive para chόcolo, silo y otros) y experimentales, por parte de los productores o comercializadores de semilla de maїz con registro

(25/03/2025)

**“Por la cual se modifica el Artículo 4 de la Resolución No. 00001216 del 17 de febrero de 2025 que determina las fechas de registro de agricultores, venta y siembra de semilla para el cultivo de maíz en el departamento del Valle del Cauca-campaña agrícola A 2025”**

vigente ante el ICA, para la Campaña Agrícola A de 2025 en el Departamento del Valle del Cauca serán las siguientes:”

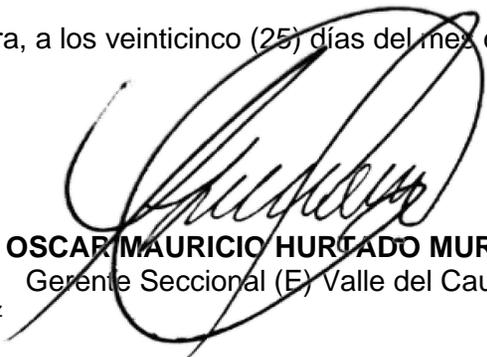
| <b>Tipo de maíz</b> | <b>Desde</b>       | <b>Hasta</b>        |
|---------------------|--------------------|---------------------|
| Maíz duro           | 1 de marzo de 2025 | 25 de abril de 2025 |
| Maíz dulce          | 1 de marzo de 2025 | 20 de junio de 2025 |

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones de la resolución No. 00001216 del 17 de febrero de 2025 se mantienen vigentes.

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y Modifica el artículo 4 de la resolución No. 00001216 del 17 de febrero de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025

  
**OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA**  
Gerente Seccional (E) Valle del Cauca

Proyectó: Gustavo Adolfo Vasquez  
Revisó: Oficina jurídica seccional  
Aprobó: Gerencia seccional